INFORME DE SUPERVISIÓN No. 012

CORRESPONDIENTE AL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01/07/2026 AL 31/07/2026

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
Convenio interadministrativo SG. 0127 de 2025	
Tipología Contractual	Convenio interadministrativo
Nombre/Razón Social del contratista o asociado	Municipio de El Tarra
CC / NIT	800.138.959-3
Nombre Representante Legal	Eyder Robles Ortiz
CC Representante Legal	1.091.073.498
Objeto contractual	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la construcción de centro multipropósito casa de la familia y la juventud en el casco urbano del municipio de El Tarra, Norte de Santander.
Fecha de suscripción / emisión	25 de julio de 2025
Duración inicial	Hasta 31 de julio del 2026
Fecha de inicio	06 de agosto del 2025
Fecha inicial de terminación	31 de julio del 2026
Prórroga No.1	Modificatorio No. 1_ 27 de julio 2026
Tiempo adicionado	5 meses
Fecha final de terminación	31 de diciembre del 2026
Valores iniciales	($2.450.213.536), Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta Millones Doscientos Trece Mil Quinientos Treinta y Seis pesos m/Cte. Aportes de la ART ($ 2.340.213.536), Dos Mil Trescientos Cuarenta Millones Doscientos Trece Mil Quinientos Treinta y Seis pesos m/cte. Aportes del Municipio de El Tarra ($110.000.000,00), Ciento Diez Millones de pesos M/cte.
Adición No.1	($472.436.102,87), Cuatrocientos setenta y dos millones cuatrocientos treinta y seis mil ciento dos pesos con 87 centavos – Recursos municipio El Tarra.
Valor reducción	N/A

Valor liberación	N/A
Valor final	*($2.922.649.638,87), Dos mil Novecientos Veintidós millones Seiscientos Cuarenta y Nueve mil Seiscientos Treinta y Ocho pesos con Ochenta y Siete centavos M/CTE.* La ART aportara la suma de ($ 2.340.213.536), Dos Mil Trescientos Cuarenta Millones Doscientos Trece Mil Quinientos Treinta y Seis pesos M/CTE. El Municipio aportara la suma de *($582.436.102,87). Quinientos Ochenta y Dos millones Cuatrocientos Treinta y Seis mil Ciento Dos pesos con Ochenta y Siete centavos M/CTE.*
No. de Certificado de Disponibilidad Presupuestal / Cupo de vigencias futuras / Autorización Vigencia Futura	Agencia de Renovación del Territorio (ART): Vigencia 2025: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 20125 del 04 de febrero de 2025. Mil Doscientos Setenta y Siete Millones Cuatrocientos Diez Mil Ciento Veintisiete M/Cte. ($1.277.410.127,00). Vigencia 2026: Autorización con radicado 2-2025-034967 del 04 de junio de 2025. Mil Sesenta y Dos Millones Ochocientos Tres Mil Cuatrocientos Nueve Mil M/Cte. ($1.062.803.409,00). Municipio de El Tarra: Vigencia 2025: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 02023 del 10 de febrero de 2025. Ciento Diez Millones de pesos M/Cte. ($110.000.000,00). Disponibilidad Presupuestal No. 03035 del 17 de marzo de 2026 *Cuatrocientos Setenta y Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Seis mil Ciento Dos pesos con Ochenta y Siete centavos M/CTE ($472.436.102,87)*
No. de Registro Presupuestal	Agencia de Renovación del Territorio (ART): 114525 del 25 de julio de 2025 $ 1.277.410.127,00 Municipio de El Tarra 11006 del 04 de noviembre de 2025 $ 110.000.000
Lugar de ejecución	Municipio de El Tarra- Norte de Santander
Modificación (es)	Otrosí No. 1: Modificar la cláusula quinta – forma de pago, en el apartado imputación presupuestal, correspondiente a la información del Municipio de El Tarra

Suspensiones	Si		No	**X**	**Periodo de Suspensión**	N/A.
Porcentaje de avance físico programado para elperiodo aquí certificado	86.72 %					
Porcentaje de avance físico real para el periodo aquícertificado	82.44 %					
Porcentaje de avance presupuestal programado parael periodo aquí certificado	54,59% sobre el aporte de la ART					
Porcentaje de avance presupuestal real para elperiodo aquí certificado	54,59% sobre el aporte de la ART					

Nombre del (la) supervisor (a) o interventor	Norwer de Jesus Moyano Ramirez
Cargo del (la) supervisor (a) o número de contrato de interventoría	Gestor T1 Grado 16 Subregional Catatumbo
Área del contrato y número de extensión del (la)supervisor (a) o teléfono del interventor	3138805078

II. OBLIGACIONES O ACTIVIDADES DEFINIDAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SG 0107 DE 2024. TENIENDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA NO. TERCERA, SE PRESENTA EL INFORME CORRESPONDIENTE.

OBLIGACIONES GENERALES

OBLIGACIÓN, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 01 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Allegar a la Agencia de Renovación del Territorio en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la cumplida iniciación del convenio.
La Alcaldía ha cumplido con esta obligación conforme a la presentación de los documentos requeridos para el inicio de ejecución del contrato, documentación remitida en el informe de supervisión No.1 del mes de agosto de 2025.
Evidencia: No aplica.
OBLIGACIÓN, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 02 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente convenio, presentando los comprobantes de pago y su cotización deberá corresponder a lo legalmente exigido. (Art. 50 Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes). Cuando aplique.
Durante el período de este informe de supervisión, La Alcaldía cumplió con los pagos de los aportes correspondientes al mes de junio, en el marco del Convenio SG-0127-2025. Para constancia de lo anterior, se adjuntan las planillas de pago correspondientes.
Evidencia: Anexo 1. Certificación de Pago Parafiscales y Seguridad Social julio.
OBLIGACIÓN, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 03 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.
Durante el período objeto del presente informe, Se informó oportunamente las dificultades técnicas, administrativas y financieras que afectaron la ejecución del convenio, relacionadas principalmente con el cambio de localización del proyecto, las condiciones particulares del nuevo predio, la necesidad de ajustar y complementar los estudios y diseños, la incorporación de mayores cantidades de obra y la insuficiencia del plazo y de los recursos inicialmente previstos. Como alternativa de solución, la supervisión tramitó y emitió concepto favorable para la modificación del convenio, mediante la ampliación del plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026 y la adición de $472.436.102,87, financiada con recursos del municipio de El Tarra. Estas medidas buscan garantizar la terminación adecuada del proyecto, su funcionalidad y el cumplimiento integral del objeto convenido.
Evidencia: Anexo 2. Prórroga 1 SG0127-2025 Julio27
OBLIGACIÓN, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 04 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del convenio se le impartan por parte del Supervisor, así como presentar los informes requeridos.
Durante el período objeto del presente informe, el municipio atendió las instrucciones y lineamientos impartidos por la supervisión de la ART, mediante la presentación del Informe Mensual No. 12, correspondiente a julio de 2026, y del informe financiero municipal de junio de 2026, documentos requeridos para realizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero del convenio. No obstante, se recomienda mantener la presentación de los informes dentro de los plazos establecidos contractualmente y atender oportunamente las observaciones y requerimientos formulados por la supervisión.

Evidencia: Anexo 3. Informe Mensual N.º 12 julio 2026
Anexo 4. Informe financiero municipio mes junio 2026

OBLIGACIÓN, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 05 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Defender en todas sus actuaciones los intereses de la ART según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.

Durante el período de este informe de supervisión, la alcaldía ha actuado con lealtad y buena fe en esta etapa de ejecución del convenio SG 0127 de 2025.

Evidencia: No aplica.

OBLIGACIÓN, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 06 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del convenio y cuatro (4) meses más y presentarse a la Agencia de Renovación del Territorio en el momento en que sea requerido.

Durante el período de este informe de supervisión, La Alcaldía mantuvo actualizado los datos de su domicilio en la vigencia del Convenio SG-0127-2025 durante este periodo.

Evidencia: No aplica.

OBLIGACIÓN, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 07 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística vigente.

Durante el período de este informe de supervisión, la Alcaldía ha asegurado la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información bajo su responsabilidad. Asimismo, ha garantizado la adecuada organización, conservación y custodia de los documentos generados en una carpeta virtual. Todo ello se ha realizado conforme a los principios de procedencia y respeto al orden original, atendiendo el ciclo vital de los documentos y cumpliendo con la normatividad archivística vigente en el marco del Convenio SG-0127-2025.

Evidencia: https://365uact.sharepoint.com/:f:/s/srdstodos/IgCMFpegu_KITYyBLn5EKjm6AWIwr8mZrxPPexheVcdX7MU?e=MYoEIH

OBLIGACIÓN, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 08 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de las actividades del Convenio.

Durante el período de este informe de supervisión, La Alcaldía ha mantenido una estricta reserva y confidencialidad sobre toda la información y documentación asignada durante el desarrollo de las actividades, garantizando un manejo responsable y seguro de los datos, conforme a lo dispuesto en las cláusulas contractuales y en la normativa vigente, en el marco del Convenio SG-0127-2025.

Evidencia: https://365uact.sharepoint.com/:f:/s/srdstodos/IgCMFpegu_KITYyBLn5EKjm6AWIwr8mZrxPPexheVcdX7MU?e=MYoEIH

OBLIGACIÓN, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 09 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Hacer entrega de los documentos generados y administrados durante la vigencia del convenio, al supervisor.

Durante el período evaluado en el presente informe no se presentaron documentos generados o administrados en el marco del convenio que requirieran ser entregados a la supervisión. En consecuencia, esta obligación no resultó aplicable durante dicho período.

Evidencia: No aplica.

OBLIGACIÓN, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 10 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Realizar y presentar al supervisor los informes de seguimiento y/o informe final dentro de los plazos establecidos en el anexo técnico, en el cual se consignen todas las consideraciones y actividades realizadas durante la ejecución del convenio.

Durante el período evaluado, el municipio presentó el Informe Mensual No. 12, correspondiente a julio de 2026, en el cual se consignaron las actividades y avances relacionados con la ejecución del convenio y sus contratos derivados. No obstante, en el Comité Operativo de Seguimiento No. 10 se evidenció que continuaban pendientes algunos informes mensuales y se reiteró al municipio la obligación de presentarlos dentro de los plazos establecidos en el anexo técnico. En consecuencia, aunque se acreditó la presentación del informe correspondiente a junio, persisten observaciones respecto de la oportunidad y regularidad en la entrega de los informes.

Evidencia: Anexo 3. Informe Mensual N.º 12 julio 2026
Anexo 4. Informe financiero municipio mes junio 2026
Anexo 5. Acta Comité Operativo N. 10 SG 0127-2025

OBLIGACIÓN, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 11 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Entregar mensualmente informe financiero del estado de legalización de recursos del convenio para lo cual deberá diligenciar el documento que para tal efecto le indique el supervisor de acuerdo con los lineamientos definidos por el GIT de Financiera de la ART.
En cumplimiento de la actividad correspondiente a la entrega mensual del informe financiero sobre el estado de legalización de los recursos del convenio, la Alcaldía realizó la entrega del documento conforme a los lineamientos establecidos por el Grupo de Gestión Financiera de la ART.
Evidencia: Anexo 4. Informe financiero municipio mes junio 2026 Anexo 6.Extracto Bancario_Conciliación Bancaria_Libro auxiliar bancos jul_26
OBLIGACIÓN, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 12 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Recibir y entregar a la terminación del convenio los bienes y elementos suministrados por la ART, para la ejecución del mismo, cuando a ello hubo lugar
Durante el período de este informe de supervisión, El convenio se encuentra en etapa de ejecución de los contratos derivados, por lo que dicha actividad se realizará oportunamente al momento de la terminación de dichos contratos.
Evidencia: No aplica.
OBLIGACIÓN, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 13 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
Durante el período de este informe de supervisión, en el marco del Convenio SG-0127-2025, no se presentaron daños ocasionados que sean imputables a nuestra gestión, por lo tanto, no se han generado responsabilidades ante terceros.
Evidencia: No aplica.
OBLIGACIÓN, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 14 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a La Entidad y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
Durante el período de este informe de supervisión, en el marco del Convenio SG-0127-2025, no se han recibido peticiones o amenazas por parte de personas que actúen fuera de la ley para obligar a realizar u omitir algún acto. En caso de presentarse, se procederá a informar de inmediato a la entidad y a las autoridades correspondientes para la adopción de las medidas necesarias.
Evidencia: No aplica.
OBLIGACIÓN, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 15 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes.
Durante el período objeto del presente informe de supervisión, la Alcaldía Municipal no aportó la documentación necesaria para verificar el cumplimiento de la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y gestión ambiental. Esta situación fue advertida en el Comité Operativo de Seguimiento No. 10, en el cual se solicitó al municipio atender la obligación y se estableció como compromiso definir y designar al profesional responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Alcaldía. En consecuencia, a la fecha de corte no se cuenta con soportes suficientes que permitan acreditar el cumplimiento integral de esta obligación.
Evidencia: No aplica.
OBLIGACIÓN, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 16 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Cumplir en lo pertinente, con las normas, obligaciones, conductas y reglas establecidas en la guía de compras públicas sostenibles con el medio ambiente y compras públicas socialmente responsable. **https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/compras-publicassostenibles-cps**
La Alcaldía Municipal dio cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Guía de Compras Públicas Sostenibles y Socialmente

Responsables, incorporando dentro de los procesos de contratación derivados del convenio los criterios ambientales y sociales definidos en la normativa vigente, en concordancia con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.
Evidencia: Detalle del proceso: MT-LP-003-2025 , Detalle del proceso: MT-CM-005-2025.
OBLIGACIÓN, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 17 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Concurrir a la liquidación del convenio dentro de los plazos y condiciones establecidos en el mismo y de conformidad con lo señalado en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.
Durante el período de este informe de supervisión, no aplica el cumplimiento de esta obligación. Sin embargo, se solicitará a la Alcaldía, la concurrencia a la liquidación del Convenio SG-0127-2025, dentro de los plazos y condiciones establecidos, se realizará en cumplimiento con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, una vez se hayan ejecutado todas las actividades previstas en el convenio.
Evidencia: No aplica.
OBLIGACIÒN, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 18 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Realizar oportunamente las actividades que como asociado sean su responsabilidad, respecto de la plataforma SECOP. Cuando aplique
Durante el período de este informe de supervisión, La Alcaldía ha venido realizando de manera oportuna las actividades que, en calidad de asociado, le corresponden respecto del uso y actualización de la plataforma SECOP, Se evidencia que la entidad cumple con las obligaciones asociadas a la gestión contractual en dicho sistema.
Evidencia: Detalle del proceso: MT-LP-003-2025 , Detalle del proceso: MT-CM-005-2025
OBLIGACIÓN, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 19 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Presentar la factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (si aplica)
Durante el período de este informe de supervisión, no se requirió la presentación de factura electrónica o cuenta de cobro según el caso.
Evidencia: No aplica.
OBLIGACIÓN, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 20 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Cumplir los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social que para el control y bienestar de la salud adopten o expidan los diferentes ministerios y entidades del orden nacional y territorial.
Durante el período comprendido en el presente informe de supervisión, se evidenció que la Alcaldía Municipal no aportó documentación soporte que permita verificar el cumplimiento de la presente obligación contractual. en el marco del comité operativo se está solicitando el cumplimiento de esta obligación.
Evidencia: No aplica.
OBLIGACIÓN, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 21 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Todas las demás actividades inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
Durante el período del presente informe, la Alcaldía viene realizando de manera permanente todas las demás actividades inherentes y necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual, conforme a lo establecido en el Convenio y bajo el seguimiento propio de la supervisión.
Evidencia: No aplica.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (De contenido técnico)

OBLIGACIÓN, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 01 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Cumplir con el objeto del presente Convenio y el anexo técnico que hace parte integral del mismo
Durante el período objeto del presente informe, se evidenció que el Municipio de El Tarra continuó ejecutando las actividades orientadas al cumplimiento del objeto del Convenio SG 0127 de 2025, conforme al Plan Operativo ajustado con ocasión de la prórroga, aprobado el 26 de junio de 2026. De acuerdo con dicho instrumento, a corte de junio de 2026 se registró un avance acumulado del 76,71 %, frente a un avance programado del 79,21 %, presentándose una diferencia de -3.5 puntos porcentuales. Asimismo, las etapas de alistamiento y precontractual alcanzaron el 100 % de cumplimiento, mientras que las actividades de ejecución, seguimiento y cierre continúan en desarrollo, de acuerdo con la programación ajustada hasta el 31 de diciembre de 2026. En consecuencia, la obligación se encuentra en cumplimiento y ejecución, sin perjuicio del seguimiento que deberá mantenerse sobre las actividades pendientes y la recuperación de la diferencia presentada frente a la programación acumulada.
Evidencia: Anexo 3. Informe Mensual N.º 12 julio 2026 Anexo 4. Informe financiero municipio mes junio 2026 Anexo 7 Plan Operativo Ajustado Prórroga_junio-2026_ final-240626
OBLIGACIÓN, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 02 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Incorporar los recursos al presupuesto municipal conforme a la normatividad vigente.
Se verifica que la Alcaldía dio cumplimiento a esta obligación mediante la expedición del Decreto N.° 066 del 31 de julio de 2025, tal como consta en el Informe de Supervisión N.º 1.
Evidencia: No aplica. Anexo 3. Informe Mensual N.º 12 julio 2026 Anexo 4. Informe financiero municipio mes junio 2026
OBLIGACIÓN, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 03 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Realizar la apertura de una cuenta bancaria exclusiva para los recursos del convenio.
La Alcaldía dio cumplimiento a esta obligación mediante la apertura de la cuenta de ahorros destinada al manejo de los recursos del Convenio SG-0127 de 2025. tal como consta en el Informe de Supervisión N.º 1.
Evidencia: No aplica.
OBLIGACIÓN, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 04 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Informar a la entidad bancaria donde abra la cuenta, que conforme al artículo 594 del Código General del Proceso, los recursos aportados por la ART son inembargables.
La Alcaldía dio cumplimiento a esta obligación mediante la realización de los trámites correspondientes ante la entidad financiera, garantizando que los recursos depositados en la cuenta bancaria sean inembargables. tal como consta en el Informe de Supervisión N.º 1.
Evidencia: No aplica.
OBLIGACIÓN, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 05 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Definir y pactar la forma de pago de los contratos a celebrar, considerando al avance de su ejecución y los desembolsos de este CONVENIO.
La Alcaldía Municipal dio cumplimiento a la obligación de definir y pactar la forma de pago de los contratos a celebrar, toda vez que en el contrato suscrito se estableció de manera expresa, en la **Cláusula Octava – Forma de Pago**, el mecanismo de pago, el cual fue definido en concordancia con el avance de la ejecución contractual y de acuerdo con los desembolsos previstos en el Convenio, conforme a los términos y condiciones allí establecidos. tal como consta en el Informe de Supervisión N.º 4.
Evidencia: No aplica.
OBLIGACIÓN, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 06 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Consignar los rendimientos financieros originados en los recursos girados por la ART dentro del mes siguiente al de su recaudo, en la(s) cuenta(s) bancaria(s) que el GIT de Financiera de la ART señale por escrito para este efecto. El MUNICIPIO solicitará por escrito al supervisor del Convenio el (los) números de la(s) cuentas bancaría(s) para las consignaciones antes mencionadas.

Durante el período del presente informe se efectuó la devolución de los rendimientos financieros generados en el mes de junio del 2026 al DTN por valor de $419.057,8

Evidencia: Anexo 8. Consignación rendimientos financieros jun_26

OBLIGACIÓN, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 07 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Destinar los recursos del Convenio a la contratación de las obras, bienes y servicios definidos en los documentos de proyectos, costeo detallado de cada proyecto y en los anexos técnicos elaborados por la ART; bajo su responsabilidad y dirección, aplicando la normativa a la que se encuentre sujeta y dentro del plazo pactado.

La Alcaldía Municipal dio cumplimiento a la obligación de destinar los recursos del Convenio a la contratación de las obras definidas en los documentos del proyecto, el costeo detallado y los anexos técnicos elaborados por la ART, mediante la suscripción del respectivo contrato de obra. En dicho instrumento contractual se pactaron y definieron de manera expresa las condiciones técnicas, financieras y operativas para la ejecución de las actividades, bajo la responsabilidad y dirección de la entidad, conforme a la normativa aplicable y dentro del plazo establecido. tal como consta en el Informe de Supervisión N.º 4.

Evidencia: No aplica.

OBLIGACIÓN, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 08 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Realizar de manera mensual un comité de seguimiento entre las partes (Supervisores y equipo) en aras de revisar el avance del convenio de acuerdo al anexo técnico.

Durante el período objeto del presente informe, se dio cumplimiento a esta obligación mediante la realización del Comité Operativo de Seguimiento N.º 10, llevado a cabo de manera virtual el 29 de julio de 2026, con la participación de los supervisores, representantes del Municipio de El Tarra, la ART y los contratistas de obra e interventoría. Durante la sesión se verificó el cumplimiento de los compromisos del comité anterior y se revisaron los componentes técnico, administrativo, financiero, social, ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo. Asimismo, se reportó un avance físico de obra del 42,30 % y un avance acumulado del POA del 76.71 %. Finalmente, se establecieron nuevos compromisos relacionados con el segundo desembolso, la entrega de los informes pendientes, la designación del responsable del SG-SST y la programación de una visita técnica de seguimiento.

Evidencia: Anexo 5. Acta Comité Operativo N. 10 SG 0127-2025

OBLIGACIÓN, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 09 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Realizar las gestiones necesarias para agilizar la obtención de permisos de explotación de canteras y/o permiso y licencias ambientales que se requieran por uso y aprovechamiento de recursos naturales y todos los demás documentos técnicos y ambientales que se requieran para el adecuado desarrollo del objeto del convenio.

En cumplimiento de esta obligación, el municipio adelantó las gestiones necesarias para la obtención y verificación de los permisos, licencias y demás documentos técnicos y ambientales requeridos para la adecuada ejecución del objeto del convenio, conforme a la normativa vigente. El cumplimiento de estas gestiones se encuentra acreditado en los soportes presentados con el Informe Mensual n.º 9, correspondiente a abril de 2026.

Evidencia: No aplica.

OBLIGACIÓN, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 10 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Adelantar los procesos precontractuales, contractuales y post-contractuales para la celebración y ejecución de las obras, bienes y servicios definidos, única y exclusivamente bajo la modalidad de selección que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y demás normas que las complemente, para la ejecución de los proyectos objeto del presente Convenio.

La Alcaldía Municipal adelantó los procesos de selección requeridos para la ejecución del proyecto, mediante la Licitación Pública MT-LP-003-2025, correspondiente al contrato de obra, y el Concurso de Méritos MT-CM-005-2025, correspondiente al contrato de interventoría, de conformidad con las modalidades de selección aplicables y las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias. Los procesos precontractuales y contractuales culminaron con la celebración de los contratos derivados, los cuales se encuentran en ejecución. Por tanto, la etapa postcontractual deberá adelantarse una vez finalicen los contratos, mediante los procedimientos de recibo, cierre y liquidaciones correspondientes.

Evidencia: Detalle del proceso: MT-LP-003-2025
Detalle del proceso: MT-CM-005-2025

OBLIGACIÓN, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 11 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Adelantar los procesos precontractuales, contractuales y poscontractuales para la celebración y ejecución de los contratos derivados, única y exclusivamente bajo la modalidad de selección que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y demás normas que las complemente, para la ejecución del proyecto objeto del presente Convenio, y se deberán constituir en cada uno de los contratos los amparos correspondientes, incluyendo como asegurado y beneficiario al Municipio y la ART.
En cumplimiento de esta obligación, la Alcaldía adelantó los procesos precontractuales y contractuales correspondientes para la celebración y ejecución de los contratos derivados de obra e interventoría, conforme a las modalidades de selección aplicables. Asimismo, constituyó los amparos exigidos para cada contrato, en los cuales figuran como asegurados y beneficiarios el Municipio y la Agencia de Renovación del Territorio (ART). Las respectivas garantías se encuentran publicadas en la página del SECOP, dentro de cada proceso contractual.
Evidencia: Detalle del proceso: MT-LP-003-2025 , Detalle del proceso: MT-CM-005-2025
OBLIGACIÓN, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 12 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Desarrollar los procesos de selección a través de los pliegos y documentos tipo definidos por la Agencia Nacional de Contratación pública, en caso que el objeto de la contratación se encuentre regulado por los mismos.
La alcaldía dio cumplimiento a esta obligación adelantando los respectivos procesos de selección conforme a la normatividad vigente. Como resultado de lo anterior, se cuenta con los contratos derivados del convenio debidamente suscritos, dando cumplimiento a los lineamientos establecidos y permitiendo el inicio de la etapa de ejecución contractual.
Evidencia: Detalle del proceso: MT-LP-003-2025 , Detalle del proceso: MT-CM-005-2025
OBLIGACIÓN, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 13 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Propender que en la contratación de mano de obra no calificada que realice el contratista de obra, se vincule a la población perteneciente a la zona.
La Alcaldía en cumplimiento a esta obligación orientada a propender por la vinculación de mano de obra no calificada perteneciente a la zona de influencia del proyecto, anexando dentro del pliego tipo del proceso de obra de manera explícita la obligación de priorizar la contratación de personal local, con el fin de promover la participación de la comunidad beneficiaria y contribuir al desarrollo económico del territorio; Asimismo, en dicho pliego se incluyó el lineamiento de vincular personas con discapacidad, garantizando el enfoque de inclusión social y la igualdad de oportunidades laborales durante la ejecución del convenio, en concordancia con las políticas de empleo local y de responsabilidad social.
Evidencia: Detalle del proceso: MT-LP-003-2025 , Detalle del proceso: MT-CM-005-2025
OBLIGACIÓN, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 14 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Establecer dentro de los contratos derivados para la ejecución de las obras, bienes y servicios objeto de este Convenio, la obligación de constituir las garantías que amparen el cumplimiento, la calidad y estabilidad de la obra, responsabilidad civil extracontractual y salarios y prestaciones sociales, en los términos que establece la ley, incluyendo como asegurado y beneficiario al MUNICIPIO, , e incluir a la Agencia de Renovación para el Territorio - ART, como beneficiario y asegurado en las garantías que se exijan a los contratistas de obra e interventoría derivados.
Durante el período reportado, la Alcaldía dio cumplimiento a esta obligación mediante la constitución y presentación de las pólizas correspondientes a los contratos derivados de obra e interventoría, incluyendo los amparos exigidos contractualmente y la inclusión de las entidades beneficiarias correspondientes, conforme a lo establecido en el convenio y la normatividad aplicable. Lo anterior se encuentra soportado en el Informe de Supervisión N.° 4 correspondiente al mes de noviembre.
Evidencia: No aplica.
OBLIGACIÓN, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 15 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Exigir al contratista derivado la apropiación de estudios y diseños (si aplica).
En cumplimiento de esta obligación, durante abril de 2026 el municipio exigió al contratista derivado la apropiación de los estudios y diseños del proyecto, la cual se formalizó mediante la suscripción del acta correspondiente, aprobada por la interventoría y socializada en el marco del Comité Operativo. Esta actuación se encuentra acreditada en los documentos adjuntos al Informe Mensual n.º 9, correspondiente a abril de 2026.

Evidencia: No aplica.

OBLIGACIÓN, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 16 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Atender las instrucciones y lineamientos que imparta la supervisión durante la ejecución del presente Convenio.

Durante el período objeto del presente informe, la Alcaldía Municipal atendió las instrucciones, recomendaciones y lineamientos impartidos por la supervisión en los espacios de seguimiento realizados en el marco del convenio. Estas orientaciones estuvieron relacionadas con el avance técnico, administrativo y financiero del proyecto, se recomendó para agosto realizar el trámite del segundo desembolso, proceder con la entrega de los informes pendientes y el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. No obstante, algunos compromisos se encontraban en trámite al cierre del período, por lo que la supervisión continuará realizando el respectivo seguimiento hasta verificar su cumplimiento integral.

Evidencia: No aplica.

OBLIGACIÓN, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 17 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Conformar, instalar y gestionar las instancias de control y seguimiento comunitario durante la ejecución del convenio y/o contratos derivados, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución del proyecto conforme lo definido en el anexo técnico el cual hace parte integral del convenio.

Esta obligación se cumplió con la conformación e instalación del Comité Comunitario de Seguimiento y Control Social (CCSS) durante abril de 2026, según consta en los documentos anexos al Informe Mensual n.º 9, correspondiente a dicho período. De acuerdo con lo establecido en el anexo técnico del convenio y en el Plan Operativo Anual (POA), el CCSS sesionará nuevamente cuando la ejecución de las obras de los contratos derivados alcance un avance entre el 40 % y el 60 %. Esta sesión constituirá un punto de control para verificar el desarrollo del proyecto, fortalecer el seguimiento comunitario y promover la transparencia en su ejecución.

Evidencia: No aplica.

OBLIGACIÓN, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 18 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Verificar el cumplimiento de la ejecución de los contratos derivados del convenio, conminar a los contratistas en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna a los contratistas.

Durante el período objeto del presente informe, la supervisión municipal realizó seguimiento a la ejecución de los contratos derivados de obra e interventoría, cuyos avances fueron presentados y analizados en el Comité Operativo de Seguimiento No. 9. En este espacio se verificó el avance físico de la obra, se revisó el registro fotográfico y se advirtió una desviación del 9,34 % frente a la programación vigente, por lo que se reiteró la necesidad de adoptar las acciones requeridas para recuperar el avance y garantizar el cumplimiento de los plazos contractuales. Durante el período evaluado no se reportó la configuración de un incumplimiento contractual que diera lugar al inicio de procedimientos sancionatorios, imposición de multas o efectividad de garantías. No obstante, la supervisión municipal deberá mantener el seguimiento al atraso identificado y, en caso de persistencia o agravamiento, adelantar oportunamente las actuaciones contractuales y legales correspondientes.

Evidencia: Anexo 2. Acta Comité Operativo N. 9 SG 0127-2025

OBLIGACIÓN, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 19 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Solicitar las modificaciones al convenio que se requieran para lo cual deberá ceñirse a lo establecido en los manuales de contratación, de supervisión e interventoría de la ART y los que apliquen. En ningún caso, se estudiarán o considerarán solicitudes en los cuales se evidencie la ejecución parcial o total de actividades o cantidades de obra no aprobadas, ni asumirá los costos que ello genere. Cualquier modificación a la estructuración del proyecto deberá estar aprobada por la supervisión del MUNICIPIO, de la ART.

Como se evidencia en el informe del mes anterior se realizó la solicitud de modificación y prórroga del Convenio SG 0127 de 2025, de conformidad con los procedimientos establecidos en los manuales de Contratación y de Supervisión e Interventoría de la ART. La solicitud fue presentada con la correspondiente justificación técnica, jurídica, administrativa y financiera, el concepto favorable de la supervisión y los soportes requeridos para su trámite. En consecuencia, durante el período objeto del presente informe no se presentaron nuevas solicitudes de modificación al convenio.

Evidencia: No aplica.

OBLIGACIÓN, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 20 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Tramitar oportunamente las modificaciones al convenio y de los contratos derivados del presente convenio (de obra e interventoría), que se requieran, previo aval de la interventoría o supervisión, según sea el caso. Para el efecto de las modificaciones al convenio deberá tener presente los procedimientos y plazos establecidos por la ART.
Durante el período objeto del presente informe, se evidenció el cumplimiento de esta obligación mediante la radicación y trámite oportuno de la solicitud de modificación y prórroga del Convenio SG 0127 de 2025, presentada antes del vencimiento del plazo contractual previsto para el 31 de julio de 2026.La solicitud contempló la ampliación del plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026 y la modificación del valor del convenio, mediante un aporte adicional del Municipio de El Tarra por $472.436.102,87, sin generar recursos adicionales a cargo de la ART. El trámite fue sustentado técnica, jurídica, administrativa y financieramente, y contó con el concepto favorable de la supervisión, el certificado de disponibilidad presupuestal y los avales relacionados con las solicitudes de prórroga de los contratos derivados de obra e interventoría. Asimismo, mediante memorando radicado 20261080000933 del 14 de julio de 2026, la supervisión remitió al GIT de Contratación la solicitud con la subsanación de las observaciones previamente formuladas, para continuar con el trámite correspondiente conforme a los procedimientos de la ART.
Evidencia: Anexo 9. 14072026 Solicitud_Prorroga_Tarra Anexo 10. Solicitud modificación y prórroga Convenio
OBLIGACIÓN, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 21 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Ejecutar las actividades sociales que sean necesarias para divulgar a la comunidad beneficiada el proyecto, y promover su uso eficiente, mediante proceso de participación comunitaria.
Durante el período del presente informe, la Alcaldía no presentó evidencias que permitan verificar el desarrollo de actividades sociales orientadas a divulgar el proyecto entre la comunidad beneficiaria, promover su uso adecuado y garantizar su participación durante la ejecución. En consecuencia, no es posible avalar el cumplimiento de esta obligación. Se requiere al ente territorial aportar los soportes correspondientes, tales como actas de socialización, convocatorias, registros de asistencia, evidencias fotográficas e informes de las actividades comunitarias realizadas.
Evidencia: No Aplica
OBLIGACIÓN, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 22 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Prestar todo el apoyo logístico, técnico y operativo a la ART, para el cumplimiento y ejecución del objeto del CONVENIO, así como en los eventos que se realicen en el marco del mismo.
Durante el período evaluado no se presentaron solicitudes ni se realizaron actividades o eventos que requirieran apoyo logístico, técnico u operativo por parte de la Alcaldía a la ART. En consecuencia, esta obligación no resultó aplicable durante el período objeto del presente informe.
Evidencia: No Aplica
OBLIGACIÓN, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 23 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Recibir a satisfacción las obras, bienes y servicios correspondientes a los contratos que se deriven de la ejecución del objeto del presente CONVENIO, lo cual implica cumplir los parámetros establecidos por la ley y la jurisprudencia respecto a la documentación que soporta la correcta ejecución de las obras, acorde al Manual de Supervisión e Interventoría de la ART.
Durante el período de este informe de supervisión, no se ha requerido el cumplimiento de esta obligación en la etapa actual, No obstante, La recepción a satisfacción de las obras, bienes y servicios correspondientes a los contratos derivados de la ejecución del objeto del presente convenio se realizará y dará cumplimiento a los parámetros establecidos por la ley y la jurisprudencia, así como al manual de contratación, supervisión e interventoría de la ART, una vez se liquiden los contratos respectivos.
Evidencia: No Aplica
OBLIGACIÓN, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 24 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Adelantar los trámites tendientes a la liquidación de los contratos que se deriven de la ejecución del objeto del presente CONVENIO, dentro de los términos otorgados por la ley, teniendo en cuenta los parámetros establecidos por la jurisprudencia.
Durante el período de este informe de supervisión, no se ha requerido el cumplimiento de esta obligación en la etapa actual. No obstante, se comunica que los trámites tendientes a la liquidación de los contratos derivados de la ejecución del objeto del presente Convenio SG-0127-2025 se realizarán dentro de los términos legales establecidos, conforme a los parámetros jurisprudenciales vigentes, una vez se culminen todas las actividades previstas en el convenio.

Evidencia: No Aplica

OBLIGACIÓN, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 25 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Asistir a las mesas de trabajo y capacitaciones que sean convocadas por la ART

Durante el período objeto del presente informe, la Alcaldía Municipal participó en las mesas de trabajo convocadas y coordinadas con la ART. En particular, se realizó una mesa técnica entre los equipos jurídicos de la Alcaldía y de la ART Nacional, orientada a revisar y ajustar las fechas de terminación de los contratos derivados de obra e interventoría frente al plazo del convenio. Asimismo, se desarrolló una mesa de trabajo con los equipos jurídicos y financieros de ambas entidades para revisar los requisitos, soportes y observaciones correspondientes al trámite del segundo desembolso. La participación y los resultados de estas mesas fueron verificados durante el Comité Operativo de Seguimiento N.º 10, realizado el 29 de julio de 2026.

Evidencia: Anexo 2. Acta Comité Operativo N. 9 SG 0127-2025
Anexo 11 Mesa técnica Análisis Jurídico y contractual ampliación contratos derivados
Anexo 12 Mesa de trabajo revisión de requisitos del segundo desembolso

OBLIGACIÓN, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 26 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Incorporar en los Procesos de Contratación para la ejecución del proyecto el lineamiento definido en el anexo técnico y demás anexos que hacen parte del presente Convenio.

La Alcaldía Municipal dio cumplimiento a la presente obligación al incorporar, dentro de los procesos de contratación derivada adelantados para la ejecución del proyecto, los lineamientos establecidos en el anexo técnico y en los demás anexos que hacen parte integral del convenio. Dicha incorporación asegura la aplicación uniforme de las especificaciones técnicas, financieras y administrativas en las distintas etapas contractuales, en concordancia con los objetivos del proyecto y la normativa vigente.

Evidencia: Detalle del proceso: MT-LP-003-2025 , Detalle del proceso: MT-CM-005-2025

OBLIGACIÓN, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 27 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Presentar los informes de supervisión en los periodos y términos establecidos en el anexo técnico que hace parte integral del convenio.

Durante el período objeto del presente informe, se evidenció que la Alcaldía Municipal no presentó oportunamente la totalidad de los informes de supervisión en los períodos y términos establecidos en el anexo técnico del convenio. En el Comité Operativo de Seguimiento No. 10 se dejó constancia de la importancia de entregar los informes a tiempo. Por tal motivo, se reiteró al municipio la obligación de realizar su entrega dentro de los plazos contractualmente establecidos y se fijó como fecha de cumplimiento el 31 de julio de 2026.

Evidencia: Anexo 3. Informe Mensual N.º 12 julio 2026

OBLIGACIÓN, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 28 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Presentar mensualmente a la Supervisión informes financieros de ejecución presupuestal del proyecto.

En cumplimiento de esta obligación, la Alcaldía Municipal presentó oportunamente a la supervisión el informe financiero de ejecución presupuestal del proyecto correspondiente a junio de 2026, conforme a los plazos y lineamientos establecidos en el Anexo Técnico del Convenio SG 0127 de 2025.

Evidencia: Anexo 4. Informe financiero municipio mes junio 2026

OBLIGACIÓN, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 29 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Designar y/o delegar a la persona que ejercerá la supervisión al contrato de interventoría.

La Alcaldía, en cumplimiento de esta obligación, designó a la Secretaría de Vías e Infraestructura como supervisor del Convenio SG-0127-2025. Como se evidencia en el informe de supervisión # 4

Evidencia: No Aplica

OBLIGACIÓN, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 30 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Designar y/o delegar a la persona que ejercerá la supervisión del convenio.

La Alcaldía, en cumplimiento de esta obligación, designó a la Secretaría de Vías e Infraestructura como supervisor del Convenio SG-0127-2025. Como se evidencia en el informe de supervisión # 1

Evidencia: No Aplica

OBLIGACIÓN, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 31 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Reintegrar los recursos de la ART que no se ejecuten en el marco del convenio, de acuerdo con las indicaciones que para tal efecto le indique el supervisor de ART
Durante el período objeto del presente informe de supervisión, no ha sido necesario requerir el cumplimiento de esta obligación, toda vez que el convenio se encuentra en etapa de ejecución y no se han configurado las condiciones técnicas, administrativas o financieras que ameriten el reintegro de recursos aportados por la Agencia de Renovación del Territorio – ART.
Evidencia: No Aplica
OBLIGACIÓN, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 32 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Tramitar los permisos y licencias que se requieran conforme a la normatividad legal vigente.
En cumplimiento de esta obligación, se deja constancia de que la misma fue cumplida durante el mes de abril de 2026, con la suscripción del Acta de Apropiación de Estudios y Diseños, mediante la cual se verificaron los permisos, licencias y demás requisitos aplicables para la ejecución del proyecto, conforme a la normatividad legal vigente. Este cumplimiento se encuentra reportado y soportado en el Informe Mensual de Supervisión No. 9, correspondiente al mes de abril de 2026. Por lo anterior, durante el período objeto del presente informe no se generaron nuevas actuaciones relacionadas con esta obligación.
Evidencia: No Aplica
OBLIGACIÓN, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 33 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Financiar los recursos que llegasen a requerirse en el marco de la contratación derivada.
Durante el período objeto del presente informe, el Municipio de El Tarra dio cumplimiento a esta obligación al disponer recursos adicionales por valor de $472.436.102,87, destinados a financiar las mayores cantidades de obra y las actividades complementarias identificadas durante la revisión, actualización, ajuste y apropiación de los estudios y diseños de la contratación derivada. Estos recursos cuentan con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 03035 del 17 de marzo de 2026 y fueron formalizados mediante el Modificatorio N.º 1 al Convenio SG 0127 de 2025. Con esta modificación, el aporte total del Municipio ascendió a $582.436.102,87 y el valor total del convenio quedó establecido en $2.922.649.638,87, sin generar aportes adicionales a cargo de la ART. En consecuencia, se evidenció el cumplimiento de la obligación de financiar los recursos adicionales requeridos para garantizar la continuidad y adecuada terminación de la contratación derivada.
Evidencia: Anexo 2. Prórroga 1 SG0127-2025 Julio27
OBLIGACIÓN, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 34 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Implementar el Índice de capacidad organizacional - ICO con apoyo de la ART y solicitar en la contratación derivada la implementación del plan de mejoramiento del mismo con apoyo de la capacidad técnica del MUNICIPIO.
La presente obligación fue cumplida durante el mes de mayo de 2026, conforme a lo reportado y acreditado en los soportes documentales del Informe Mensual No. 10. Durante dicho período, con el acompañamiento de la ART, se implementó el Índice de Capacidad Organizacional (ICO), se realizó el diagnóstico de la organización seleccionada y se formuló el respectivo plan de mejoramiento. En consecuencia, durante el período objeto del presente informe no se generaron nuevas actuaciones relacionadas con esta obligación, toda vez que su cumplimiento fue acreditado previamente.
Evidencia: No Aplica
OBLIGACIÓN, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 35 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Establecer en el pliego de condiciones de los correspondientes procesos de selección y contratos, las siguientes obligaciones (adicionales) según aplique a cargo del contratista seleccionado: **35.1 Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconozcan expresamente los respectivos créditos a LA AGENCIA – ART, de acuerdo con el modelo que suministre la ART; en su defecto según la estrategia de Comunicaciones de la AGENCIA. En todo caso la ENTIDAD TERRITORIAL deberá solicitar a LA AGENCIA, autorización para publicar cualquier información relacionada con el programa, a través de medios de comunicación, tales como internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio.** **35.2 Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento.** **35.3 Propender que en la contratación de mano de obra no calificada que realice el contratista de obra, se vincule a la población perteneciente a la región.**

35.1. Durante el período evaluado, la Alcaldía dio cumplimiento a esta obligación antes del inicio de la fase II de construcción, mediante la presentación de la propuesta de diagramación de la valla informativa del proyecto, elaborada conforme a los lineamientos y al manual de imagen institucional de la ART como se evidencia en el informe de supervisión 9 de abril.
35.2. Durante el período objeto del presente informe, la Alcaldía no aportó evidencias que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la gestión ambiental, la seguridad industrial, la seguridad y salud en el trabajo y la implementación del Plan de Gestión Integral de Obras. En consecuencia, se requiere la entrega de los respectivos soportes para su revisión y seguimiento.
35.3. La Alcaldía informó que adelanta la vinculación de mano de obra no calificada perteneciente a la región, en articulación con las diferentes juntas del municipio. Para verificar el cumplimiento de esta obligación, se solicitó aportar una certificación que acredite la contratación de población local.

Evidencia: No Aplica

OBLIGACIÓN, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 36 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Una vez recibida la obra objeto del convenio, EL MUNICIPIO deberá incorporar este activo en su patrimonio, garantizar el mantenimiento, funcionamiento y servicio a la comunidad.

Durante el período de este informe de supervisión, no se ha requerido el cumplimiento de esta obligación en la etapa actual.

Evidencia: No Aplica

OBLIGACIÓN, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 37 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de ley que se causen o se llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del convenio.

Durante el período de este informe de supervisión, no se ha requerido el cumplimiento de esta obligación en la etapa actual.

Evidencia: No Aplica

OBLIGACIÓN, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 38 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Atender los requerimientos contables, fiscales y tributarios que la ART le requiera para su trámite interno o para órganos externos y de control.

Durante el período de este informe de supervisión, no se ha requerido el cumplimiento de esta obligación en la etapa actual.

Evidencia: No Aplica

OBLIGACIÓN, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 39 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Realizar los pagos de aportes fiscales y parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar y demás aportes que apliquen al sistema de seguridad social.

Durante el período de este informe de supervisión, La Alcaldía cumplió con los pagos de los aportes correspondientes al mes de julio, en el marco del Convenio SG-0127-2025. Para constancia de lo anterior, se adjuntan las planillas de pago correspondientes.

Evidencia: Anexo 1. Certificación de Pago Parafiscales y Seguridad Social jul

OBLIGACIÓN, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 40 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Realizar la apertura de una cuenta bancaria de uso exclusivo de los recursos del presente convenio

La Alcaldía dio cumplimiento a esta obligación mediante la apertura de la cuenta de ahorros destinada al manejo de los recursos del Convenio SG-0127 de 2025. cómo se evidencia en el informe de supervisión #1

Evidencia: No Aplica

OBLIGACIÓN, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 41 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Informar a la entidad bancaria donde abra la cuenta, que conforme al artículo 594 del Código General del Proceso, los recursos desembolsados por la ART son inembargables.

La Alcaldía dio cumplimiento a esta obligación mediante la realización de los trámites correspondientes ante la entidad financiera, garantizando que los recursos depositados en la cuenta bancaria sean inembargables. cómo se evidencia en el informe de supervisión #1

Evidencia: No Aplica

OBLIGACIÓN, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 42 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Dentro del mes siguiente a la terminación de los contratos derivados y el convenio, el MUNICIPIO hará entrega del expediente documental digital a la supervisión de la ART; el contenido del expediente digital estará sujeto a los lineamientos, verificación y aprobación de la supervisión de la ART para posterior envío a la ART.
Durante el período de este informe de supervisión, no se ha requerido el cumplimiento de esta obligación en la etapa actual.
Evidencia: No Aplica
OBLIGACIÓN, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 43 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Financiar todos los costos adicionales que lleguen a requerirse para la ejecución del proyecto.
Durante el período objeto del presente informe, el Municipio de El Tarra dio cumplimiento a esta obligación al disponer recursos adicionales por valor de $472.436.102,87, destinados a financiar las mayores cantidades de obra y las actividades complementarias identificadas durante la revisión, actualización, ajuste y apropiación de los estudios y diseños de la contratación derivada. Estos recursos cuentan con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 03035 del 17 de marzo de 2026 y fueron formalizados mediante el Modificatorio N.º 1 al Convenio SG 0127 de 2025. Con esta modificación, el aporte total del Municipio ascendió a $582.436.102,87 y el valor total del convenio quedó establecido en $2.922.649.638,87, sin generar aportes adicionales a cargo de la ART. En consecuencia, se evidenció el cumplimiento de la obligación de financiar los recursos adicionales requeridos para garantizar la continuidad y adecuada terminación de la contratación derivada.
Evidencia: Anexo 2. Prórroga 1 SG0127-2025 Julio27
OBLIGACIÓN, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 44 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Velar por el mantenimiento, cuidado y seguridad de las obras, bienes y servicios objeto del convenio.
Durante el período de este informe de supervisión, no se ha dado inicio a la fase de ejecución de obra en el marco del Convenio SG-0127-2025. No obstante, se tiene previsto que, una vez se cuente con obras, bienes y servicios objeto del convenio, se implementarán las acciones necesarias para garantizar su mantenimiento, cuidado y seguridad, conforme a los lineamientos técnicos y contractuales establecidos.
Evidencia: No Aplica
OBLIGACIÓN, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 45 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Solicitar autorización a la ART para publicar información del proyecto en medios de comunicación
Durante el período de este informe de supervisión, no se ha requerido el cumplimiento de esta obligación en la etapa actual.
Evidencia: No Aplica
OBLIGACIÓN, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 46 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.
Durante el período de este informe de supervisión, se han atendido y cumplido todas las demás obligaciones que contribuyen al cabal cumplimiento y adecuada ejecución del contrato, actuando con responsabilidad, compromiso y conforme a los lineamientos establecidos por la Agencia de Renovación del Territorio – ART.
Evidencia: No Aplica

OBLIGACIONES DE LA AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO – ART

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 01 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Ejercer el seguimiento y control sobre el cumplimiento del convenio a través del (la) supervisor (a) designado (a) para el efecto, exigiendo al asociado, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
Durante el período objeto del presente informe, la supervisión de la ART ejerció el seguimiento y control sobre la ejecución del Convenio SG 0127 de 2025 mediante la realización del Comité Operativo de Seguimiento N.º 10, mesas técnicas y espacios de revisión con el Municipio de El Tarra y los contratistas derivados. En estos espacios se verificaron el avance físico y financiero del proyecto, el cumplimiento de los compromisos anteriores y los componentes técnico, administrativo, jurídico, social, ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo. Asimismo, se impartieron recomendaciones y se establecieron compromisos relacionados con la entrega de informes pendientes, la designación del

responsable del SG-SST, la ampliación de los contratos derivados y la radicación de los documentos requeridos para el segundo desembolso. Adicionalmente, la supervisión evaluó, emitió concepto favorable y tramitó oportunamente la modificación y prórroga del convenio, formalizada mediante el Modificatorio N.º 1, por medio del cual se amplió el plazo hasta el 31 de diciembre de 2026 y se incorporaron los recursos adicionales aportados por el Municipio. Estas actuaciones evidencian el seguimiento permanente y la adopción de medidas orientadas a garantizar la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido.

Evidencia: Anexo 2. Prórroga 1 SG0127-2025 Julio27
Anexo 5. Acta Comité Operativo N. 10 SG 0127-2025
Anexo 9. 14072026 Solicitud_Prorroga_Tarra
Anexo 10. Solicitud modificación y prórroga Convenio
Anexo 11 Mesa técnica Análisis Jurídico y contractual ampliación contratos derivados
Anexo 12. Mesa de trabajo revisión de requisitos del segundo desembolso

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 02 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Realizar el seguimiento y entrega mensual al GIT de Financiera del informe financiero del estado de legalización de recursos del convenio.

Durante el período objeto del presente informe de supervisión, se realizó el seguimiento al cumplimiento de la obligación relacionada con la presentación del informe financiero del convenio. En este sentido, el municipio efectuó la entrega del correspondiente informe el día 17 de juniol de 2026, el cual fue objeto de revisión por parte del apoyo financiero de la supervisión, verificándose el cumplimiento de los requisitos establecidos para su presentación. Una vez surtida la revisión y emitida la respectiva aprobación por parte del apoyo financiero, esta supervisión procedió a remitir el informe al Grupo Interno de Trabajo (GIT) Financiero de la Agencia de Renovación del Territorio – ART, mediante Memorando Radicado: 20261080000953 Fecha: 2026-07-17 dando cumplimiento a los procedimientos internos establecidos para el seguimiento y control financiero del convenio. Con lo anterior, se deja constancia de que durante el período evaluado se adelantaron las actuaciones de revisión, validación y remisión de la información financiera, garantizando el adecuado seguimiento a la ejecución de los recursos y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio.

Evidencia: Anexo 13. FM-GF-15.V8 Formato legalización convenio SG 0127 2025 jul_26
Anexo 14. Memorando SG 0127 2025 julio 2026

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 03 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.

Durante el período de este informe de supervisión, no se ha requerido el cumplimiento de esta obligación.

Evidencia: No Aplica

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 04 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Poner a disposición del MUNICIPIO toda la información necesaria para el desarrollo del convenio.

En cumplimiento de la obligación de poner a disposición del MUNICIPIO toda la información necesaria para el desarrollo del convenio, durante el período evaluado en el presente informe de supervisión se habilitó un espacio digital en SharePoint exclusivo para el Convenio SG 0127 de 2025, el cual centraliza la documentación requerida para su ejecución y facilita un seguimiento permanente del mismo, garantizando la trazabilidad, la transparencia y la eficiencia en la gestión del proyecto.

Evidencia: SG 0127-2025 EL TARRA CENTRO MULTIPROP

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 05 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias; así como, para hacer efectivas las garantías del convenio, frente a hechos constitutivos de mora o incumplimiento, previo aviso del supervisor. (según aplique)

Durante el período de este informe de supervisión, no se ha requerido el cumplimiento de esta obligación.

Evidencia: No Aplica

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 06 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Realizar el desembolso de los aportes al asociado el valor del convenio, dentro de los plazos y forma de desembolso establecidos, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.

Durante el período de este informe de supervisión, no se realizó desembolso
Evidencia: No Aplica
OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 07 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Verificar, como requisito para cada desembolso, el cumplimiento del asociado frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar).
Durante el período de este informe de supervisión, no se realizó desembolso
Evidencia: No Aplica
OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 08 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Liquidar el convenio, dentro de los plazos y condiciones establecidos en el mismo y de conformidad con lo señalado en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.
Durante el período de este informe de supervisión, no se ha requerido el cumplimiento de esta obligación.
Evidencia: No Aplica
OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 09 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.
Durante el período de este informe de supervisión, no se han presentado riesgos asignados.
Evidencia: Se revisa la matriz de riesgo de acuerdo con las actividades realizadas. No hay riesgos establecidos para este período.
OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 10 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Todas las demás que surjan de la naturaleza del convenio.
Durante el período de este informe de supervisión, no se ha requerido el cumplimiento de esta obligación.
Evidencia: No Aplica

RELACION DE INFORMES PRESENTADOS POR LA INTERVENTORÍA			
CONTRATO DE INTERVENTORIA No.	**NOMBRE DEL INTERVENTOR**		
INFORME No.	**FECHA**	**CARPETA**	**FOLIO**
1	N/A	N/A	N/A

III. SEGUIMIENTO FINANCIERO DEL CONVENIO SG 0127 DE 2025

A. DESCRIPCIÓN DE PRESUPUESTO vs EJECUCIÓN		
DESCRIPCION	**VALOR TOTAL PRESUPUESTO**	**VALOR TOTAL EJECUTADO (LEGALIZADO) ACUMULADO A LA FECHA**
Construcción de Centro Multipropósito Casa de la Familia y la Juventud en casco Urbano del Municipio de El Tarra, Norte de Santander	$2.340.213.536,00	$0,00
TOTALES	$2.340.213.536,00	$0,00

B. GASTOS LEGALIZADOS EN EL PERÍODO	
GASTOS OPERATIVOS (GASTO PÚBLICO SOCIAL)	$0,00
GASTOS ADMINISTRATIVOS	$0,00
TOTAL, GASTOS LEGALIZADOS	$0,00

C. RELACIÓN DE PAGOS EFECTUADOS

PAGO No.	FECHA	Nº DE ORDEN DE PAGO	VALOR
Primer desembolso	24/09/2025	351377025	**$1.277.410.127,00**
TOTALES			$1.277.410.127,00

D. ESTADO FINANCIERO

CONCEPTO	ART	Municipio de El Tarra	Total
VALOR INICIAL DEL CONVENIO (a)	$2.340.213.536,00	$ 110.000.000,00	$2.450.213.536,00
VALOR ADICIONES (b1)	$ 0,00	$472.436.102,87	$472.436.102,87
VALOR REDUCCIONES (b2)	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
VALOR TOTAL DEL CONVENIO = (a) +/- (b1) (b2)	**$2.340.213.536,00**	**$582.436.102,87**	**$2.922.649.638,87**
VALOR TOTAL EJECUTADO EN EL INFORME ANTERIOR* (c)	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
VALOR LEGALIZADO EN ESTE PERÍODO (d)	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
VALOR TOTAL EJECUTADO A LA FECHA (A) = (c+d)	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 0,00**
SALDO SIN EJECUTAR (VALOR TOTAL DEL CONTRATO - VALOR TOTAL EJECUTADO A LA FECHA)	**$2.340.213.536,00**	**$ $582.436.102,87**	**$2.922.649.638,87**
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA	$ 1.277.410.127,00	$ 0,00	$ 1.277.410.127,00
SALDO POR PAGAR DEL CONVENIO	**$1.062.803.409,00**	**0,00**	**$1.062.803.409,00**
VALOR A PAGAR CON ESTE INFORME**	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
SALDO POR LIBERAR O LIBERADO	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
CONSIGNACIÓN RECURSOS NO EJECUTADOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
CONSIGNACION RENDIMIENTOS FINANCIEROS [1]	$ **3.910.993,62**	**30.073,22**	$ 0,00
CONSIGNACION RECUPERACION DE	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00

[1]Rendimientos generados en el mes de septiembre 2025 por valor de 109.785,56 – ART
Rendimientos generados en el mes de octubre 2025 por valor de 420.934,48 – ART
Rendimientos generados en el mes de septiembre y octubre 2025 por valor de 30.073,22 - Municipio
Rendimientos generados en el mes de noviembre 2025 por valor de 419.016,37 – ART
Rendimientos generados en el mes de diciembre 2025 por valor de 433.019,52 – ART

Rendimientos generados en el mes de enero 2026 por valor de 433.016,94 – ART
Rendimientos generados en el mes de febrero 2026 por valor de $391.092,68– ART
Rendimientos generados en el mes de marzo 2026 por valor de $433.006,69– ART
Rendimientos generados en el mes de abril 2026 por valor de $419.057,80– ART
Rendimientos generados en el mes de mayo 2026 por valor de $433.005,78– ART
Rendimientos generados en el mes de junio 2026 por valor de $419.057,80– ART

Nota: Para convenios que tengan contrapartida en efectivo, deberá incluir una columna con los aportes del asociado.

IV. VERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (LA) SUPERVISOR/INTERVENTOR
En mi calidad de supervisor del convenio No. SG 0127 2025 certifico que el conveniado Alcaldía de El Tarra del Departamento del Norte de Santander Nit 800.138.959-3, ha enviado la información de las actividades desarrolladas del convenio SG 0127 de 2025 durante el periodo comprendido entre el 01 de julio al 31 de julio del 2026.
Conforme a lo verificado, el / la contratista cumplió con las obligaciones de pago a los sistemas de salud y pensión, de conformidad con la Ley 789 de 2002 modificada por la Ley 828 de 2003 y de ARP según la ley 1562 de 2012 y normativa vigente en la materia.

V. SEGUIMIENTO A LA MATRIZ DE RIESGOS
En calidad de supervisor del convenio No. SG 0127 2025, manifiesto que se ha realizado seguimiento a la matriz de riesgos establecida en el convenio y en la cual se concluye que, en el periodo reportado, no se ha presentado ningún evento que pueda dar lugar a que ocurra alguno de los sinie stros tipificados en la matriz.

VI. OBSERVACIONES / COMPROMISOS
Supervisión, el supervisor deberá incluir los anexos que considere necesarios y aquellos que se exijan de acuerdo con las condiciones de los contratos supervisados, los cuales deberá relacionar e identificar en el memorando de remisión.

A los veinte (23) días del mes de julio del 2026 en la ciudad de Cúcuta.

NORWER DE JESUS MOYANO RAMIREZ
SUPERVISOR CONVENIO SG 0127 DE 2025
SUBREGIONAL CATATUMBO

ANEXOS: **INFORME 12 JUL 2026**

Elaboro: Norwer Moyano
Reviso: Norma Santos / Catherin Rosas /Ana María Molano Munoz /Juan de Jesus Amaya Ramirez /Camilo Fernando Delgado Caicedo
Aprobó: Norwer Moyano